



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: WEYER ISNARDO CUPA PAEZ
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00684-00

Vencido el traslado de la liquidación de costas realizada por el Secretario, visible a folio 81, se verifica que ninguna de las partes manifestó inconformidad y que la liquidación efectuada se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído por Secretaría procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO
	La anterior providencia se notifica por anotación en Estado N° <u>02</u> del 23 de enero de 2017.
	DANIEL ANDRES CASTRO LINARES Secretario

Expediente: 50-001-33-33-004-2015-000684-00
Demandante: Weyer Isnardo Cupa Paez
Demandado: Nacion-Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
JR